

INSTRUCCIONES GENERALES PARA LA COORDINACIÓN DE MATERIAS DE LA PRUEBA DE ACCESO A LA UNIVERSIDAD (PAU)

Las características básicas de la Prueba de Acceso a la Universidad (PAU) han sido establecidas recientemente por el Real Decreto 534/2024, de 11 de junio, por el que se regulan los requisitos de acceso a las enseñanzas universitarias oficiales de Grado, las características básicas de la prueba de acceso y la normativa básica de los procedimientos de admisión, dando cumplimiento así al mandato recogido en el artículo 38 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, modificada por la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre (BOE del 12 de junio).

En el propio real decreto se indica que en el acceso y admisión a las enseñanzas universitarias oficiales de Grado se respetarán los principios de igualdad, mérito y capacidad. Con este fin, las administraciones educativas determinarán las medidas necesarias para que, en todos los procedimientos de acceso y admisión a las enseñanzas universitarias oficiales de Grado, se aseguren la igualdad de oportunidades, la no discriminación de los alumnos con necesidad específica de apoyo educativo y la accesibilidad universal.

La presente propuesta impulsada por los gobiernos de las Comunidades Autónomas de Andalucía, Aragón, Canarias, Cantabria, Castilla y León, Comunitat Valenciana, Extremadura, Galicia, Illes Balears, La Rioja, Comunidad de Madrid y Región de Murcia, y las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla, responde a este objetivo buscando profundizar en la homogeneización de esta prueba que da acceso a las enseñanzas universitarias de nuestro país en cualquiera de sus territorios.

Código Seguro De Verificación	WnveLB8g8as3YitVQwe7ig==	Estado	Fecha y hora		
Firmado Por	María Paz González Rodríguez	Firmado	10/10/2024 15:46:38		
Observaciones	Alicia González Pérez - Sede Vicerrectora de Estudiantes, Empleo y Mov.	Firmado	10/10/2024 14:51:03		
Uri De Verificación	https://uex09.unex.es/vfirma/code/WnveLB8g8as3YitVQwe7ig==		Página		1/6
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).				

ESTRUCTURA DE LA PRUEBA

Fase de Acceso

La prueba de acceso constará de cuatro ejercicios, sobre las siguientes materias:

- a) Lengua Castellana y Literatura II.
- b) Historia de España o Historia de la Filosofía, a elección del alumnado.
- c) Lengua Extranjera II, a elección del alumnado, de entre las impartidas en la Comunidad Autónoma de Extremadura (Francés, Inglés y Portugués).
- d) Materia específica obligatoria del segundo curso de Bachillerato escogida para la prueba, de la modalidad -y, en su caso, vía- cursada.

Materias específicas obligatorias por modalidad:

- a) Modalidad de Artes:
 - En la vía de Artes Plásticas, Imagen y Diseño: Dibujo Artístico II.
 - En la vía de Música y Artes Escénicas: Análisis Musical II o Artes Escénicas II, a elección del alumnado.
- b) Modalidad de Ciencias y Tecnología: Matemáticas II o Matemáticas Aplicadas a las Ciencias Sociales II, a elección del alumnado.
- c) Modalidad General: Ciencias Generales.
- d) Modalidad de Humanidades y Ciencias Sociales: Latín II o Matemáticas Aplicadas a las Ciencias Sociales II, a elección del alumnado.

El alumnado debe indicar en la inscripción las materias de las que se examinará.

Fase de Admisión

Quienes realicen la prueba de acceso y deseen mejorar su nota de admisión podrán examinarse en la misma convocatoria de hasta tres materias de segundo curso de Bachillerato, comunes o de modalidad, distintas a aquellas de las que se hubieran examinado en la prueba de acceso. Asimismo, podrán examinarse de una segunda lengua extranjera distinta de la que hubieran elegido en dicha prueba. Las características básicas de los ejercicios correspondientes a estas materias se ajustarán a lo establecido en el artículo 13 del R.D. 534/2024.

A efectos de organización de la prueba, quienes se acojan a esta posibilidad indicarán, en la solicitud de inscripción en la prueba de acceso, las materias de las que se examinarán.

Código Seguro De Verificación	WnveLB8g8as3YitVQwe7ig==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	María Paz González Rodríguez	Firmado	10/10/2024 15:46:38	
Observaciones	Alicia González Pérez - Sede Vicerrectora de Estudiantes, Empleo y Mov.	Firmado	10/10/2024 14:51:03	
Uri De Verificación	https://uex09.unex.es/vfirma/code/WnveLB8g8as3YitVQwe7ig==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

CARACTERÍSTICAS DE LAS PRUEBAS

1. Las preguntas o tareas que conformen los diferentes apartados de cada ejercicio se corresponderán, a través de los saberes básicos y concreciones establecidas en las matrices de especificaciones para cada materia, con los criterios de evaluación establecidos en el currículo por el RD 243/2022, de 5 de abril, por el que se establecen la ordenación y las enseñanzas mínimas del Bachillerato. Dichas matrices se han elaborado teniendo en cuenta el desarrollo del currículo en los Decretos específicos de las distintas Comunidades Autónomas.
2. El diseño de cada ejercicio deberá considerar que su ejecución se adecúe a la duración máxima establecida en 90 minutos. En este sentido, el número y tipo de apartados, que a su vez se pueden dividir en preguntas o tareas, se adecuarán a esa duración. Se debe considerar a este respecto que los alumnos tendrán que dedicar un tiempo a la lectura y el análisis de lo solicitado, así como a la planificación y la ejecución de sus respuestas.
3. Cada materia tendrá un modelo único de ejercicio que se estructurará en diferentes apartados según los saberes establecidos en las correspondientes matrices de especificaciones referenciadas para las materias de la Fase de Acceso.
4. En algunos apartados se podrá incluir la posibilidad de elegir entre varias preguntas o tareas. Esta elección no podrá implicar en ningún caso la disminución del número de competencias específicas objeto de evaluación.
5. Los ejercicios planteados podrán requerir respuestas cerradas, semiconstruidas o abiertas, siempre y cuando la puntuación asignada a preguntas o tareas de respuesta abierta y semiconstruida alcance como mínimo el 70%.
6. Los ejercicios de Lengua Castellana y Literatura II y de Lengua Extranjera II (Francés, Inglés, Portugués) deberán ofrecerse y responderse en la lengua correspondiente.
7. Para la realización de los ejercicios de las diferentes materias se deberá establecer el material auxiliar necesario (diccionarios, calculadoras, formularios, tablas, etc.), que deberá ser aprobado por la comisión organizadora.
8. De acuerdo con el Real Decreto 534/2024, de 11 de junio, por el que se regulan los requisitos de acceso a las enseñanzas oficiales de Grado, las características básicas de la prueba de acceso y la normativa básica de los procedimientos de admisión,

Código Seguro De Verificación	WnveLB8g8as3YitVQwe7ig==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	María Paz González Rodríguez	Firmado	10/10/2024 15:46:38	
Observaciones	Alicia González Pérez - Sede Vicerrectora de Estudiantes, Empleo y Mov.	Firmado	10/10/2024 14:51:03	
Uri De Verificación	https://uex09.unex.es/vfirma/code/WnveLB8g8as3YitVQwe7ig==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

los ejercicios tendrán un diseño competencial, lo que permitirá comprobar el grado de consecución de las competencias específicas de las materias según los criterios de evaluación recogidos en las matrices de especificaciones, compatibles con lo establecido en el RD 243/2022, de 5 de abril, así como en los Decretos específicos por los que se establecen la ordenación y el currículo del Bachillerato publicados por las distintas Comunidades Autónomas. De forma general, los responsables de la coordinación de las materias configurarán cada examen asegurando que, como mínimo, el 20-25% de las preguntas/tareas responda a un diseño competencial y será de carácter obligatorio.

CRITERIOS GENERALES DE CORRECCIÓN

En todos los ejercicios de la prueba de acceso a la universidad se valorará específicamente la capacidad expresiva y la corrección idiomática de los estudiantes y, para ello, se tendrá en cuenta, además de la adecuación a lo solicitado en el enunciado:

- La corrección ortográfica (grafías, tildes y puntuación)
- La coherencia, la cohesión, la corrección gramatical, la corrección léxica y la presentación.

Deducciones

Las penalizaciones por errores en lo anterior se aplicarán atendiendo a los siguientes criterios:

- El corrector marcará los errores en el ejercicio y especificará claramente la deducción efectuada en la nota global en relación con los dos criterios anteriores, recordando que la penalización nunca podrá ser superior a un punto.
- La máxima deducción global en el ejercicio será un punto de la forma siguiente:
 - Los dos primeros errores ortográficos no se penalizarán.
 - Cuando se repita la misma falta de ortografía se contará como una sola.
 - A partir de la tercera falta de ortografía se deducirán -0,10 puntos hasta un máximo de un punto.
 - Por errores en la redacción, en la presentación, falta de coherencia, falta de cohesión, incorrección léxica e incorrección gramatical se podrá deducir un máximo de medio punto.

Código Seguro De Verificación	WnveLB8g8as3YitVQwe7ig==	Estado	Fecha y hora		
Firmado Por	María Paz González Rodríguez	Firmado	10/10/2024 15:46:38		
Observaciones	Alicia González Pérez - Sede Vicerrectora de Estudiantes, Empleo y Mov.	Firmado	10/10/2024 14:51:03		
Uri De Verificación	https://uex09.unex.es/vfirma/code/WnveLB8g8as3YitVQwe7ig==		Página		4/6
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).				

Obsérvese que en aquellos casos en los que la suma de las deducciones anteriores sea superior a un punto, esta será la máxima deducción permitida: un punto.

Estos criterios generales se aplicarán en todas las materias, excepto en Lengua Castellana y Literatura II, así como en Lengua Extranjera II, que aplican sus propios criterios.

Lengua Castellana y Literatura II

- La máxima deducción global en el ejercicio será de dos puntos
- En los casos en que la suma de las deducciones sea superior a ese tope, el corrector en la calificación final solo podrá deducir un máximo de 2 puntos, de acuerdo con los siguientes criterios:
 - La primera incorrección ortográfica no se penalizará
 - Cuando se repita la misma falta de ortografía se contará como una sola
 - A partir de la segunda, por cada falta se deducirán -0.25 puntos, hasta un máximo de 2 puntos
 - Por errores en la redacción, en la presentación, falta de coherencia, falta de cohesión, incorrección léxica e incorrección gramatical se podrá deducir un máximo de 1 punto.

Lengua Extranjera II

Los criterios de corrección del ejercicio de la materia de Lengua Extranjera II incluirán una rúbrica de corrección de la producción de textos por parte del alumno que respetará lo dispuesto en el último párrafo del artículo 13.10 del Real Decreto 534/2024, de 11 de junio, por el que se regula el acceso a las enseñanzas universitarias de Grado.

Código Seguro De Verificación	WnveLB8g8as3YitVQwe7ig==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	María Paz González Rodríguez	Firmado	10/10/2024 15:46:38	
Observaciones	Alicia González Pérez - Sede Vicerrectora de Estudiantes, Empleo y Mov.	Firmado	10/10/2024 14:51:03	
Uri De Verificación	https://uex09.unex.es/vfirma/code/WnveLB8g8as3YitVQwe7ig==	Página	5/6	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

MATRIZ DE ESPECIFICACIONES

Se trata de una herramienta para planificar y estructurar las pruebas de manera que sean coherentes con los objetivos del currículo. La matriz actúa como un puente entre lo que se enseña y lo que se evalúa, establece la concreción de las competencias específicas asociadas a cada uno de los bloques de contenidos y asegura que los pruebas evalúan adecuadamente los conocimientos que el alumnado debe haber adquirido durante la etapa de Bachillerato.

Se presenta como Adenda un documento con las Matrices de especificaciones (materias de la Fase de Acceso), que son de obligado cumplimiento para la elaboración de los correspondientes modelos de examen de las materias de la PAU.

En el caso de las materias de la Fase de Admisión, habrán de tomar como modelo de “estructura de los ejercicios” el de aquella/as materias similares de las de la Fase de Acceso.

En Mérida, a 10 de octubre de 2024

V.º B.º.

Alicia González Pérez
Presidenta Comisión Organizadora

M.ª de la Paz González Rodríguez
Secretaria Comisión Organizadora

Código Seguro De Verificación	WnveLB8g8as3YitVQwe7ig==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	María Paz González Rodríguez	Firmado	10/10/2024 15:46:38	
Observaciones	Alicia González Pérez - Sede Vicerrectora de Estudiantes, Empleo y Mov.	Firmado	10/10/2024 14:51:03	
Uri De Verificación	https://uex09.unex.es/vfirma/code/WnveLB8g8as3YitVQwe7ig==	Página	6/6	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			